

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29764

RESOLUCIONES

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial La Matanza**

**Suspensión de términos procesales en los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 9 y N° 10.
Resolución N° 443/2025**

3000-14635-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Matanza, con asiento en la Avenida Comisionado Indart 2147, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales en dicho organismo para el día 7 de abril de 2025, en razón de inconvenientes técnicos en el sistema informático.

Que, con relación a ello, la Subsecretaría de Tecnología Informática informó que durante la referida jornada se registró una falla de enlace ocasionada por la obstrucción de una antena en la sala de servidores, lo que afectó el servicio de red del mencionado organismo y del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del mismo departamento judicial, desde las 8:00 hasta las 11:39 horas.

Que, en virtud de lo expuesto y encontrándose configurado el supuesto previsto en el artículo 20 del Anexo del Acuerdo 4013 -texto según Acuerdo 4039-, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales en ambos organismos afectados, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 inciso "m" de la Ley 5827, y conforme lo dispuesto en los artículos 5 del Acuerdo 3971, 20 del Anexo del Acuerdo 4013 -texto según Acuerdo 4039-, y la Resolución SC N° 849/25,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 9 y N° 10 del Departamento Judicial La Matanza, correspondiente al día 7 de abril de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 16 de mayo de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Dolores.

**Suspensión de términos procesales en el ámbito de la Unidad Funcional
de Instrucción Descentralizada N° 10 y del Centro de Asistencia a la Víctima de Chascomús.
Resolución N° 444/2025**

Ref.: 3000-15382-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución MPF N° 21/25, mediante la cual el Fiscal de Cámaras del Departamento Judicial Dolores, Dr. Diego Leonardo Escoda, solicita la suspensión de los términos procesales para el día 21 de abril del corriente año en la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 10 y el Centro de Asistencia a la Víctima de Chascomús, con motivo de la mudanza al inmueble ubicado en la calle Sarmiento N° 42 de dicha localidad.

Que, al respecto, el Subsecretario de la Secretaría General de la Procuración General ha informado que durante la jornada mencionada se llevó a cabo la mudanza indicada. En consecuencia, corresponde disponer la suspensión solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m), de la Ley N° 5827, y conforme a lo previsto en la Resolución SC N° 849/25,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el ámbito de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 10 y del Centro de Asistencia a la Víctima de Chascomús, correspondiente al día 21 de abril de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 16 de mayo de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús.
Suspensión de términos procesales en el Juzgado Civil y Comercial Nro. 2.
Resolución N° 445/2025**

3000-19000-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular del Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, con motivo de su mudanza solicitando suspensión de términos procesales por el periodo comprendido entre el 5 al 9 de mayo del corriente año.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante las citadas jornadas se producirá la mudanza, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, conforme el art. 32 inc. m Ley N° 5827 y con arreglo en lo previsto en el artículo 5º del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado Civil y Comercial Nro.2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, por el periodo solicitado desde el 5 al 9 de mayo de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 16 de mayo de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Zárate-Campana
Suspensión de los términos procesales en el ámbito de las Unidades Funcionales del Fuero
de Responsabilidad Penal Juvenil Nros. 1 y 2, Área de Juicio y Ejecución y la Ayudantía Fiscal N° 2.
Resolución N° 446/2025**

3000-19420-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Fiscalía General del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Dr. José Luis Castaño, mediante la cual se informa un corte en el suministro eléctrico en el edificio ubicado en la calle Beruti N° 609 de la localidad de Campana, sede de las Unidades Funcionales del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Nros. 1 y 2, Área de Juicio y Ejecución Departamental y la Ayudantía Fiscal n° 2 y se solicita la suspensión de los términos procesales correspondiente al día 28 de abril del corriente año.

Que, en relación con ello, la Delegación de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General ha confirmado que durante dicha jornada se produjo un corte del suministro eléctrico en el edificio en cuestión. En consecuencia, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m), de la Ley N° 5827, y conforme a lo previsto en la Resolución SC N° 849/25,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el ámbito de las Unidades Funcionales del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Nros. 1 y 2, Área de Juicio y Ejecución y la Ayudantía Fiscal n° 2 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, correspondiente al día 28 de abril de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 16 de mayo de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de Quilmes
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías del Joven N° 1.
Resolución N° 447/2025

3000-19510-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en Florencio Varela, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 15 y 16 de mayo del corriente año, debido a la mudanza de dicho organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios indica que durante las fechas mencionadas se llevará a cabo la mudanza de tal organismo, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan en dicho período.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 inciso "m" de la Ley 5827, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/2025,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela para los días 15 y 16 de mayo de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 16 de mayo de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado Civil y Comercial Nro. 1.
Resolución N° 449/2025

3000-20388-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el titular del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, con motivo de su mudanza solicitando suspensión de términos procesales por el periodo comprendido entre el 12 y el 16 de mayo del corriente año.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante las citadas jornadas se producirá la mudanza, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, conforme el art. 32 inc. m Ley N° 5827 y con arreglo en lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, por el periodo solicitado desde el 12 al 16 de mayo de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 16 de mayo de 2025

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Suspensión de términos procesales para todos los organismos
del Departamento Judicial de Zárate-Campana.
Resolución N° 451/2025

Ref.: 3000-22238-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: Los hechos de público conocimiento que han afectado a las ciudades de Zárate, Exaltación de la Cruz, Escobar y Campana, así como los inconvenientes ocurridos por el temporal de los días 16 y 17 del corriente mes en curso.

Siendo así, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales para el día lunes 19 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, encomendando a las áreas competente a elaborar un informe relevando las condiciones de infraestructura edilicia, tecnológica y de comunicaciones, a fin de adoptar las medidas pertinentes.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, conforme el art. 32 inc. m Ley N° 5827 y con arreglo en lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25

RESUELVE

Artículo 1. Disponer la suspensión de términos procesales para el día 19 de mayo del corriente año para todos los organismos del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

Artículo 2. Encomendar a la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología, el relevamiento sobre las condiciones de la infraestructura edilicia, tecnológica y de comunicaciones, a fin de adoptar las medidas pertinentes.

Artículo 3. Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese en el sitio oficial de la Suprema Corte.

Firmado: 18 de mayo de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
